



Inprocan, S.L.

Juan Domínguez Pérez, 19, 3º, Oficina 18.
35008 – Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928463341

OPCIONES PARA PROCEDER CON EL CÁLCULO DEL I.R.P.F.

OPCIONES QUE TIENE EL PROGRAMA PARA DICHO CALCULO.

Para poder determinar el porcentaje de retención del I.R.P.F., el usuario debe ejecutar con la periodicidad que estime oportuna un programa de cálculo/regularización del IRPF.

Lo recomendable es hacer una regularización cada 2 ó 3 meses.

Para ello se puede optar por dos opciones:

1. Cálculo del salario anual estimado MANUAL:

Con esta opción, es el usuario el responsable de poner en la ficha del trabajador el salario anual estimado.

2. Calculo del salario anual estimado AUTOMÁTICO:

Con esta opción, el programa es el que calcula automáticamente el salario anual estimado y para ello toma los datos económicos desde los conceptos retributivos fijos que el trabajador tiene en su ficha (Sueldo base, antigüedad, etc.) y los multiplica por los meses que quedan por cobrar más las pagas extraordinarias que restan hasta final de año más la bolsa de vacaciones si procediera. Los conceptos variables (comisiones, incentivos, etc.) sólo se tomará el introducido en el mes en el que se haga la regularización del IRPF. Por eso es importante que antes de hacer la regularización estén introducidas las variables de la nómina del mes.

Por otro lado, calcula las retribuciones ya cobradas y con todo ello más las condiciones de la declaración jurada de la situación familiar de cada trabajador se envía a un algoritmo de cálculo dado por la AEAT que es el que determina el porcentaje que hay que ponerle al trabajador. Todo esto se hace de forma automática.

TRABAJADORES CON PORCENTAJE DE RETENCION FIJO.

En la ficha del trabajador podemos indicar que no queremos que el sistema nos modifique el porcentaje de IRPF que tenemos puesto. Esto es válido tanto para los trabajadores que por circunstancias especiales desean tener un porcentaje superior al calculado o para los los trabajadores eventuales con contratos inferior al año donde podemos fijar el 2%.

En éste último caso, si contratamos a un trabajador en enero por seis meses le fijaríamos el porcentaje a un 2% pero si en julio lo volvemos a contratar deberíamos quitarle la fijación del porcentaje para que proceda a su cálculo automático.

Continúa../..

RECOMENDACIÓN DE COMO ACTUAR CON EL CÁLCULO DEL IRPF.

- Hacer el cálculo siempre de forma automática.
- Hacer regularizaciones cada dos meses o cada tres en caso de nóminas irregulares.
(cuando existen comisiones, incentivos, horas extras, etc.)
- El último trimestre del año hacer regularizaciones mensuales.
(De esta forma tenemos tres meses para ajustar cualquier variación del año)
- El tratamiento de los eventuales, fijarles el porcentaje al 2% (desmarcar el check de Actualiza IRPF en su ficha) y si lo volvemos a contratar dentro del mismo ejercicio pasarlo a cálculo automático. En este caso le subirá el porcentaje del IRPF.

CALCULO AUTOMATICO DEL IRPF 2016

COMO PROCEDER.

1. Introducir los datos de la Declaración Jurada (Opción 6 - 3 - 1 (Comunicación Pagador Modelo 145)

Si el trabajador se niega a firmar dicha declaración, les recomiendo que introduzca los datos como situación 3, para que el resto de procesos no de el error de que falta la declaración jurada.

2. Cálculo del bruto anual y del algoritmo (Opción 6 - 3 - 2).

Este proceso calcula la retribución bruta anual estimada y los gastos de seguridad social para que junto con los datos de la declaración jurada, determinar el porcentaje de retención. Imprimirá un listado con los salarios estimados, retribución ya cobrada en caso de regularización y el porcentaje que tenía antes y el que le corresponde a partir de la regularización.

El único mes que no hay que marcar el check de REGULARIZACION es el de enero, el resto hay que indicarle que si es REGULARIZACIÓN.

El check de BRUTO ANUAL DE FICHA, se marcará sólo en el caso de que desee que el cálculo del Salario Bruto Anual lo tome manualmente de la ficha de productores (pestaña 6.Económicos, de la ficha) en caso contrario el sistema calculará dicho salario a partir de los conceptos de la nómina.

El check de ACTUALIZA EL % DEL IRPF DEL PRODUCTOR, se utiliza si desea que el nuevo porcentaje que resulte del cálculo automático, sea grabado en la ficha del productor. Recuerde que en la ficha existe un dato en la pestaña 6.Económicos, llamado Actualiza IRPF, que si no está activado, le indicará al sistema que no modifique el porcentaje del productor, el cual tendrá que ser cargado manualmente.

3. Comprobación I.R.P.F. Productor (Opción 6 - 3 - 3).

Este proceso se puede utilizar como Test, para calcular el porcentaje que le corresponde a un productor, sin que se modifique el porcentaje de su ficha.

Cálculo del porcentaje de I.R.P.F. de los productores

Parámetros de selección

Empresa inicial:

Empresa final:

Productor inicial:

Productor final:

Fecha proceso:

Regularización

Mes a regularizar:

Bruto anual de ficha

Actualiza el % de I.R.P.F. del productor

Destino

Pantalla

Impresora